JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Investigación de paternidad
Demandante:	Jeimmy Paola López Muñoz
Demandado:	Jorge Iván Puentes Núñez
Radicación:	2021-00466
Asunto:	Sin contestación
Decisión:	Fija fecha prueba ADN

El Defensor de Familia adscrito al juzgado remite constancia de notificación electrónica remitida al demandado, enviada el 06 de agosto de 2021, la cual cumple con los requisitos de ley; así las cosas, el término para contestar la demanda inició el 11 de agosto y venció el 08 de septiembre. En consecuencia se dispone:

PRIMERO. TENER en cuenta, para todos los efectos, que JORGE IVÁN PUENTES NÚÑEZ se encuentra notificado personalmente en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2021, a partir del 10 de agosto de 2021, y dentro del término establecido en la ley, no presentó contestación de la demanda.

SEGUNDO. SEÑALAR el día **miércoles primero (1°) de diciembre de 2021, a las 10:00 am.**, como fecha en la que JEIMMY PAOLA LÓPEZ MUÑOZ, JORGE IVÁN PUENTES NÚÑEZ y la niña ALICE NAHIARA LOPEZ MUÑOZ deberán presentarse al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, con el fin de que les sea practicada la prueba con marcadores genéticos (ADN) ordenada en providencia del 28 de junio de 2021, para determinar si entre estos últimos existe vínculo sanguíneo padre-hijo.

TERCERO. REQUERIR a la parte demandada para que preste toda la colaboración necesaria en la toma de muestras, pues su renuencia a la práctica hará presumir cierta la impugnación alegada, de conformidad con lo establecido en el numeral 2°, artículo 386 del Código General del Proceso.

CUARTO. Por secretaría OFICIAR al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES y al ICBF para que proceda a dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

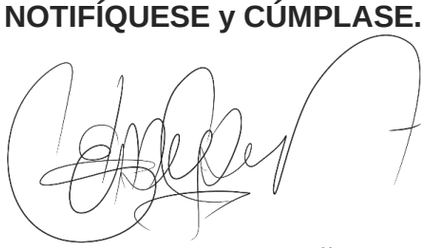

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., **hoy 3 de noviembre de 2021**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 84**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA